



CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS

Folio Constancia: 252347

Fecha Emisión: martes, 16 de diciembre de 2025

EMILIO ARTURO GOMEZ GARCIA

Presente

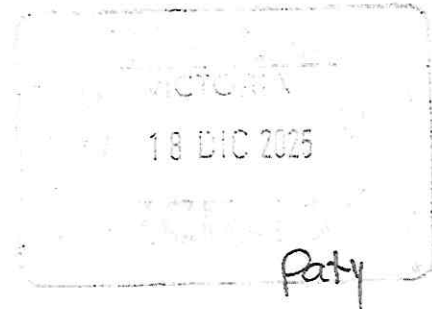
Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuación los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/018/2025

FECHA CONTRATO: 01/10/2025

OBJETO CONTRATO: ARRENDAMIENTO RETROEXCAVADORA

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-050-212-3261-1	NOVIEMBRE 2025	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADOR A RR-40	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADORA RR-40 MARCA CASE MODELO 580 M SERIE JJG0309726 EQUIPADA CON MARTILLO HIDRAULICO MODELO KF9 QUE CORRESPONDE DEL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025	DOCUMENTACION SOPORTE RECIBIDO EVIDENCIA FOTOGRAFICA, BITACORAS, RESUMEN INFORMATIVO DONDE SE APRECIAN LAS DIRECCIONES EN DONDE TRABAJO



Handwritten signature of Juan Jose Vilet Espinosa

ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA  
GERENTE TECNICO



EMILIO ARTURO GOMEZ GARCIA

RFC: GOGG6205202XA

Aldama Ote. No. 1806-A Comercial 2000,

Ciudad Victoria 87099

Victoria Tamaulipas México

Tipo de Comprobante: I - Ingreso (FACTURA)

Lugar de Expedición: 87099

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago:	99 - Por definir	Folio	A - 5
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Fecha	17/12/2025 14:13:06
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		
Exportación:	01 - No aplica		

Datos del cliente	
Cliente:	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
R.F.C.:	CMA021216SV3      Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Regimen fiscal	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio:	Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México
Teléfono:	

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
30.00	JORNADA	E49	72141700	RENTA JORNADA LABORAL DE RETROEXCAVADORA RR-40 MARCA CASE MODELO 580 M SERIE JIG0309726 EQUIPADA CON MARTILLO HIDRAULICO MODELO KF9 QUE CORRESPONDE DEL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.	2,590.00	0.00	002 - IVA - 12,144.00	75,900.00
24.00	HORA	HUR	72141700	RENTA JORNADA HORAS EXTRA CONTRATO No. COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/018/2025 Folio Constancia: 252347	316.25	0.00	002 - IVA - 1,214.40	7,590.00

Observaciones Docto:

Importe con letra: NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:

Subtotal	83,490.00
IVA	13,358.40
Total	96,848.40

00001000000516023024  
Serie del Certificado del emisor

01A754D5-D78B-482F-9357-E85163F63D0C  
Folio fiscal

00001000000709182898  
No. de Serie del Certificado del SAT

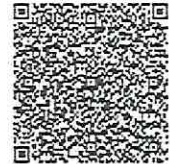
Diciembre 17 2025 - 14:13:09  
Fecha y hora de certificación

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4,0

Sello Digital del CFDI  
L2Yku0ybbYInYa3iL0Cf9jOmaNzSiikFgOeSejE2xkCGb4+H6SQz7mrGPerHNFE/G8ShK3WmKY5SMOHZ2J1CNyTQLkAZWCDE41Up  
coYUcTidHn0r9iW0x7iQ3FkdL+ASIMPKNymMRYHONenInqOpHup6nX7cTYR6FdjoAYoGineqbkTajpkK5eKfJiY3mBaMTfYew+TDi8M7qckwvTPDgN  
RvoNFXSiX2O4PrZ41a5f4R6r4qj600yNK82zb6Zk4dTiuN2iIPFJQcKUXmUR5cz7j4cSimY5qVAg35JEh1PeXGNd73H721TN84xDeKteaBxVVA==

Sello del SAT  
FmyGNA3yC7GDZwofetyXlwiVmTUQg6p5CTA85eOnd/8C4MDKUBOf6rdvhdYgvdnHSKcCoKtUlv1zApVv99XjNl58af71xQzEm  
9b6f66+NyHmPJRpg5eAd4SZ+PD2HcZvaqrZdQd5S;OwFQJBSK1zAnSsqhG0o8XU7IH8ZzN/vaEdyUEIRISmt3EgVv0kG61G  
y0T2ZpLYaQzhKW15eTh3J9Cfm1bfkgOotISYxbVrMlbWQV5IAus+rbsmVICU3/kJTF6uAC/BoHJ3DD95u/E6LzbrhoCKsEJPwT  
iP5iYoeTMvumNFHmKBRsb0ia4YaBowRQ3zmV9e20g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
[|1.1|01A754D5-D78B-482F-9357-E85163F63D0C|2025-12-17T14:13:09|MAS0010247C0|L2Yku0ybbYInYa3iL0Cf9jO  
maNzSiikFgOeSejE2xkCGb4+H6SQz7mrGPerHNFE/G8ShK3WmKY5SMOHZ2J1CNyTQLkAZWCDE41UpeoyUcTidHn0r9iW0x7iQ3F  
kdL+ASIMPKNymMRYHONenInqOpHup6nX7cTYR6FdjoAYoGineqbkTajpkK5eKfJiY3mBaMTfYew+TDi8M7qckwvTPDgN  
RvoNFXSiX2O4PrZ41a5f4R6r4qj600yNK82zb6Zk4dTiuN2iIPFJQcKUXmUR5cz7j4cSimY5qVAg35JEh1PeXGNd73H7  
21TN84xDeKteaBxVVA=|00001000000709182898|]



PAGARÉ

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) POR ESTE PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE EMILIO ARTURO GOMEZ GARCIA, EN ESTA PLAZA LA CANTIDAD DESCRITA, POR VALOR DE MERCANCIAS RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION, ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO VIGENTE POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO Y ARTICULOS CORRELATIVOS. EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DE \_\_\_\_\_% MENSUAL SOBRE LA CANTIDAD INSOLUTA.

RECIBI DE CONFORMIDAD

SERVICIOS GENERALES  
VERIFICADO Y REGISTRADO EN SAT

NOMBRE

FIRMA

Ing. Juan José Vilet Espinosa  
GERENTE TÉCNICO  
COMAPA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y POR LA OTRA EL ING. EMILIO ARTURO GOMEZ GARCIA QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESIVO EL ARRENDADOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL ARRENDATARIO. -

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por la C. Presidenta Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR. -

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número GOG6205202X4 está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que bajo el número 531363 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.
- IV. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de esa empresa se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.





- V. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en C. Aldama Ote. #1806-A C.P. 87099 Fracc. Comercial 2000, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- VI. Que conviene a los intereses de su representada celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VII. Que el bien mueble objeto del presente CONTRATO y establecido en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - EL ARRENDADOR, por medio del presente se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles: Retroexcavadora marca Case Modelo 580 M Serie JG0309726 equipada con martillo hidráulico modelo KF9, bien mueble de su propiedad, lo cual acredita con la respectiva documentación.

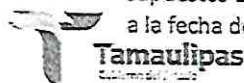
**SEGUNDA.** - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de renta diaria de 8 horas de lunes a domingo, la cantidad de \$ 2,530.00 (Dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, si por la carga de trabajo, casos fortuitos o de fuerza mayor se llegase a ocupar la maquinaria después de cumplida la jornada normal, se pagará la hora en \$ 316.25 (Trescientos diez y seis pesos 25/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado. EL ARRENDADOR pondrá en el domicilio de EL ARRENDATARIO el bien arrendado, para que lo distribuya según lo considere. La facturación será de manera mensual con corte al último día de cada mes, además de que tiene que estar autorizada y firmada por el titular de la Gerencia Técnica. El depósito de la factura y XML será ante la Coordinación de Servicios Generales, a dicha factura se le deberá anexar la documentación que ampare los servicios realizados en formatos preestablecidos por EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR.

**TERCERA.** - EL ARRENDATARIO asignará los días que se requieran para el mantenimiento del bien mueble materia de este contrato, siempre y cuando no afecte la programación que realice la Gerencia Técnica. EL ARRENDADOR deberá llevar su bitácora diaria para presentarla mensualmente o, en su caso, al término del periodo correspondiente, la cual deberá estar firmada por el titular del área según la actividad realizada y por el Operador en turno de la unidad; además deberá presentar evidencia fotográfica de los trabajos realizados debidamente firmada por el titular del área según la actividad realizada. Las bitácoras y evidencias fotográficas que no contengan todos los requisitos mencionados no serán tomadas en cuenta para el pago correspondiente.

**CUARTA.** - La vigencia del presente CONTRATO será del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

**QUINTA.** - RESCISION.-EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

**SEXTA.** - TERMINACION ANTICIPADA. -EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá a EL ARRENDADOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.





SEPTIMA.- SUSPENSIÓN. -EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL ARRENDADOR la fecha en que podrá reiniciar.

OCTAVA. - EL ARRENDATARIO destinará el bien mueble materia de este CONTRATO para brindar mantenimiento y rehabilitación al sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Victoria.

NOVENA. - EL ARRENDADOR, deberá realizar un resumen informativo de las actividades realizadas mensualmente o, en su caso, del periodo correspondiente, en el formato preestablecido por EL ARRENDATARIO; mismo que deberá estar debidamente llenado y firmado por EL ARRENDADOR.

DECIMA. - EL ARRENDATARIO tendrá derecho de colocar logotipos, anuncios o símbolos de cualquier tipo que identifique al bien mueble para la realización del fin de este CONTRATO, siempre y cuando no dañen la estructura ni esencia.

DECIMA PRIMERA. - El mantenimiento, seguro de daños a terceros y los servicios de reparación que se consuman durante la vigencia del arrendamiento serán por cuenta de EL ARRENDADOR, así como las refacciones.

DECIMA SEGUNDA. - El operador de la unidad, así como el combustible para la operación de los bienes muebles materia de este contrato corren por cuenta del EL ARRENDATARIO. En caso que EL ARRENDATARIO en algún momento no pueda proporcionar el operador para la operación del bien mueble materia de este contrato, será obligación de EL ARRENDADOR proporcionarlos, bajo las mismas cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido los bienes muebles arrendados en condiciones normales de uso, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1712, 1714, 1719, 1781 a 1785 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se obliga a servirse del mismo solamente para el uso convenido conforme a la naturaleza y destino del bien, por lo cual, al vencimiento del presente CONTRATO se obliga a devolver el mueble con el solo deterioro que el uso normal y propio pueda producir, será a cuenta de EL ARRENDADOR el oportuno mantenimiento.

DECIMA CUARTA. - EL ARRENDADOR se encuentra obligado en tener en buenas condiciones el bien mueble objeto del presente CONTRATO.

DECIMA QUINTA. - EL ARRENDADOR declara haber entregado el bien mueble objeto de este contrato cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en este contrato.

DECIMA SEXTA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido el bien mueble consistente en Retroexcavadora marca Case Modelo 580 M Serie J1G0309726 equipada con martillo hidráulico modelo KF9, habiéndose comprobado el normal estado y funcionamiento del mismo.

DECIMA SEPTIMA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder en lo presente o en lo futuro.





Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple el día 1 de octubre del 2025.

POR EL ARRENDATARIO

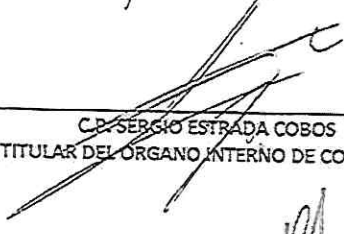
POR EL ARRENDADOR

  
C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES  
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA

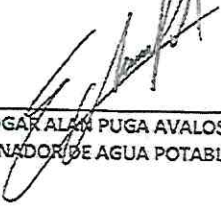
  
ING. EMILIO ARTURO GOMEZ GARCIA

  
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA  
GERENTE TECNICO

  
LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS  
GERENTE ADMINISTRATIVO


  
C.P. SERGIO ESTRADA COBOS  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

  
LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA  
COORDINADOR JURIDICO

  
ING. EDGAR ALONZO PUGA AVALOS  
COORDINADOR DE AGUA POTABLE

  
ING. SIXTO TREJO TORRES  
JEFE DE MANTENIMIENTO DE REDES

TESTIGOS

  
C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ  
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

  
ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA  
PROGRAMACION DE OPERACIONES

